

DECRETO N° 843

TEMUCO,

VISTOS: **19 JUN. 2013**

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	:	RIQUELME CAAMAÑO PATRICIO FRANCISCO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	3-4261
Clasificación	:	PROFESIONALES
Actividad Económica	:	CIRUJANO DENTISTA
Código Actividad	:	851.221
Dirección Comercial	:	DIEGO PORTALES 564, TEMUCO
Rol Avalúo	:	86 -14
Fecha de Solicitud	:	14.06.2013
N° Solicitud	:	159
Fecha Eliminación	:	14.06.2013

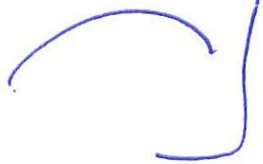
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hen  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

614293